

**Consejo de Derechos Humanos**

27º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos**Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre su séptimo período de sesiones (Ginebra, 7 a 11 de julio de 2014)***Presidente-Relator:* Albert Deterville*Resumen*

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas celebró su séptimo período de sesiones del 7 al 11 de julio de 2014. Además de los miembros del Mecanismo de Expertos, asistieron al período de sesiones representantes de Estados, pueblos indígenas, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones académicas.

El Mecanismo de Expertos celebró una sesión de medio día para debatir acerca de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y una mesa redonda sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, y pasó luego a tratar sobre el seguimiento de los estudios temáticos y las opiniones. Se examinaron el estudio de seguimiento del Mecanismo de Expertos sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y su estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres. También se celebraron debates acerca de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos una mesa redonda sobre el papel de los parlamentarios en la aplicación de la Declaración.

El Mecanismo de Expertos aprobó las propuestas que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones. Concretamente, aprobó el estudio de seguimiento sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas; el estudio de seguimiento sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres; y el resumen final de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

GE.14-11450 (S) 270814 050914

* □ □ □ □ □ □ *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1	3
II. Aprobación de estudios, informes y propuestas.....	2–11	3
A. Aprobación del estudio de seguimiento y la opinión sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.....	3	3
B. Aprobación del estudio y la opinión sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres y de prevención y preparación a ese respecto.....	4	4
C. Aprobación del informe en el que se resumen las respuestas al cuestionario para recabar la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.....	5	4
D. Propuestas.....	6–11	5
III. Organización del período de sesiones.....	12–27	7
A. Asistencia.....	12–15	7
B. Documentación.....	16–17	7
C. Apertura del período de sesiones.....	18–21	7
D. Elección de la Mesa.....	22–26	8
E. Aprobación del programa.....	27	9
IV. Mesa redonda sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.....	28–33	9
V. Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.....	34–51	11
VI. Seguimiento de estudios temáticos y asesoramiento.....	52–56	13
VII. Estudio y opinión sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas: justicia restaurativa, sistemas jurídicos indígenas y acceso a la justicia de las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas.....	57–65	14
VIII. Estudio y opinión sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres y de prevención y preparación a ese respecto.....	66–70	16
IX. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas....	71–81	17
X. Propuestas que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos.....	82–86	19
XI. Aprobación de informes, estudios y propuestas.....	87–88	20
 Anexos		
I. List of participants.....		21
II. Programa provisional del octavo período de sesiones.....		23

I. Introducción

1. En su resolución 6/36, el Consejo de Derechos Humanos estableció el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, un órgano subsidiario encargado de ayudarlo a cumplir su mandato aportándole, en la forma que el Consejo solicite, conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas. En dicha resolución, el Consejo determinó que los conocimientos temáticos especializados se concentrarían principalmente en estudios y opiniones basados en investigaciones y que el Mecanismo podría someter propuestas al examen y la aprobación del Consejo.

II. Aprobación de estudios, informes y propuestas

2. El Mecanismo de Expertos aprobó su informe de seguimiento y su opinión sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas; su estudio de seguimiento y su opinión sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres; y el informe en el que se resumen las respuestas al cuestionario para recabar la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

A. Aprobación del estudio de seguimiento y la opinión sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas

3. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

a) Se refiere al párrafo 5 de la resolución 24/10 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó al Mecanismo de Expertos que continuase su estudio sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, centrándose en la justicia restaurativa y los sistemas jurídicos indígenas, en particular en su relación con el logro de la paz y la reconciliación, que incluyera un examen del acceso a la justicia por lo que se refiere a las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas, y que se lo presentara en su 27º período de sesiones;

b) Aprueba el estudio y la opinión sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas: justicia restaurativa, sistemas jurídicos indígenas y acceso a la justicia para las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas (A/HRC/EMRIP/2014/3/Rev.1); y

c) Autoriza al Sr. Danfred Titus, miembro del Mecanismo de Expertos, a que, en consulta con los demás miembros del Mecanismo, introduzca las modificaciones pertinentes en el estudio a la luz de los debates celebrados en su 7º período de sesiones y presente el estudio definitivo al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones.

B. Aprobación del estudio y la opinión sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres y de prevención y preparación a ese respecto

4. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

a) Se refiere al párrafo 6 de la resolución 24/10 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó al Mecanismo de Expertos que elaborase un estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción y prevención de los riesgos de desastres naturales, y de preparación para esos riesgos, y que se lo presentara en su 27º período de sesiones;

b) Aprueba el estudio y la opinión sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres y de prevención y preparación a ese respecto (A/HRC/EMRIP/2014/2);

c) Autoriza al Presidente-Relator a que, en consulta con los demás miembros del Mecanismo de Expertos, introduzca las modificaciones pertinentes en el estudio a la luz de los debates celebrados en su 7º período de sesiones y presente el estudio definitivo al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones.

C. Aprobación del informe en el que se resumen las respuestas al cuestionario para recabar la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

5. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

a) Se refiere al párrafo 7 de la resolución 24/10 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó al Mecanismo de Expertos que, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), siguiera realizando la encuesta basada en un cuestionario para recabar la opinión de los Estados y los pueblos indígenas sobre las mejores prácticas de aplicación de la Declaración;

b) Aprueba el informe actualizado con el resumen de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/EMRIP/2014/4);

c) Autoriza al Presidente-Relator a que, en consulta con los demás miembros del Mecanismo de Expertos, introduzca las modificaciones pertinentes en el estudio a la luz de los debates celebrados en su 7º período de sesiones y presente el estudio definitivo al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones.

D. Propuestas

Propuesta 1: Estudio sobre el derecho al patrimonio cultural, incluidos los deportes y los juegos tradicionales

6. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:
- a) Propone al Consejo de Derechos Humanos que le autorice a realizar un estudio sobre la promoción y protección del derecho de los pueblos indígenas a su patrimonio cultural, incluidos los deportes y los juegos tradicionales.

Propuesta 2: Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

7. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:
- a) Propone al Consejo de Derechos Humanos que organice un grupo de debate sobre el resultado de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y sus repercusiones en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; y
 - b) Propone también al Consejo de Derechos Humanos que inste a la integración del Mecanismo de Expertos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en la labor de seguimiento relativa a la Conferencia Mundial.

Propuesta 3: Empresas y derechos humanos

8. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:
- a) Propone al Consejo de Derechos Humanos que adopte medidas para integrar al Mecanismo de Expertos en sus iniciativas en curso sobre empresas y derechos humanos.
 - b) Propone también que el Consejo de Derechos Humanos pida al Mecanismo de Expertos que organice un seminario de expertos técnicos, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, y con la participación del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, para fijar orientaciones sobre la cuestión del acceso de los pueblos indígenas a la justicia y la reparación en el marco de actividades empresariales que afecten a los derechos humanos. El seminario de expertos técnicos podría tratar sobre los informes pertinentes del Mecanismo de Expertos, el antemencionado Grupo de Trabajo y el Relator Especial, y sobre otros documentos pertinentes. El informe de este seminario se presentaría en el siguiente período de sesiones del Mecanismo de Expertos y el Foro sobre las empresas y los derechos humanos y se haría llegar así al Consejo de Derechos Humanos para que lo tuviera en cuenta en todos sus procesos sobre derechos humanos y empresas, incluida la labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para la elaboración de un tratado internacional jurídicamente vinculante sobre derechos humanos, empresas transnacionales y otras empresas.

Propuesta 4: Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

9. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:
- a) Propone que el Consejo de Derechos Humanos inste a los Estados y a los pueblos indígenas a que informen sobre las medidas adoptadas para hacer efectivos los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, continuando para ello la encuesta del Mecanismo de Expertos. El

Mecanismo de Expertos revisará el cuestionario en función de sus experiencias y de las enseñanzas extraídas de su utilización en los últimos tres años.

b) Propone también que el Consejo de Derechos Humanos pida a los Estados que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, establezcan mecanismos independientes para supervisar y promover el ejercicio efectivo de los derechos enunciados en la Declaración y velen por que estos mecanismos tengan el mandato de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal y otros mecanismos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. Dichos mecanismos deben cooperar estrechamente con las instituciones regionales y nacionales de derechos humanos.

c) El Mecanismo de Expertos reitera su propuesta en virtud de la cual: "reconoce que las disposiciones consultivas de las Naciones Unidas para las entidades no estatales pueden impedir que los órganos e instituciones de gobernanza de los pueblos indígenas, incluidos los gobiernos indígenas tradicionales y los parlamentos, asambleas y consejos indígenas, participen en los procesos de adopción de decisiones en las Naciones Unidas, ya que no siempre están constituidos como ONG; [y] propone que el Consejo de Derechos Humanos aliente a la Asamblea General a adoptar, con carácter urgente, medidas permanentes apropiadas para asegurar que los órganos e instituciones de gobernanza de los pueblos indígenas, incluidos los gobiernos indígenas tradicionales y los parlamentos, asambleas y consejos indígenas, puedan participar en las Naciones Unidas en calidad de observadores, como mínimo con los mismos derechos de participación que las ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social" (véase A/HRC/18/43, propuesta 3).

d) El Mecanismo de Expertos reitera su propuesta de que el Consejo de Derechos Humanos revise el lenguaje y la terminología utilizados en los documentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos de los pueblos indígenas a fin de garantizar que reflejen la terminología que figura en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Insta a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a que revisen sus reglas de ortografía con miras a la utilización de las mayúsculas en la ortografía del término "Pueblos Indígenas" (véase A/HRC/24/49, propuesta 3).

Propuesta 5: Agenda para el desarrollo después de 2015

10. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

a) Propone al Consejo de Derechos Humanos que exhorte a los Estados a atender a las preocupaciones de los pueblos indígenas en la agenda para el desarrollo después de 2015 y a adoptar medidas para garantizar la participación de los pueblos indígenas, en particular sus jóvenes, en los procesos nacionales orientados al cumplimiento de los nuevos objetivos de desarrollo.

Propuesta 6: Defensores de los derechos humanos de los indígenas

11. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

a) Propone que el Consejo de Derechos Humanos preste particular atención a los defensores de los derechos humanos de los indígenas en su labor en este ámbito, inspirándose en particular en el trabajo del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y en su resolución 25/18.

III. Organización del período de sesiones

A. Asistencia

12. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas celebró su séptimo período de sesiones del 7 al 11 de julio de 2014 en Ginebra. Participaron en él los siguientes miembros: Albert Deterville (Santa Lucía), Jefe Internacional Wilton Littlechild (Canadá), Edtami Mansayagan (Filipinas), Danfred Titus (Sudáfrica) y Alexey Tsykarev (Federación de Rusia).

13. Asistieron al séptimo período de sesiones del Mecanismo de Expertos representantes de Estados Miembros, pueblos indígenas, organismos y programas de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG e instituciones académicas (véase el anexo I).

14. También participaron en el período de sesiones la Sra. Victoria Tauli Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; la Sra. Dalee Sambo Dorough, Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; y el Sr. Shankar Limbu, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

15. El período de sesiones incluyó mesas redondas con representantes del ACNUDH, el Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África y la Unión Interparlamentaria (UIP). El Sr. Crispin Gregoire, Asesor Especial del Presidente de la Asamblea General para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, y el Sr. Les Malezer, Asesor Indígena del Presidente de la Asamblea General, también participaron desde Nueva York, por videoconferencia, cuando se trató el tema del programa relativo a la Conferencia Mundial.

B. Documentación

16. El Mecanismo de Expertos tuvo ante sí el programa provisional del séptimo período de sesiones (A/HRC/EMRIP/2014/1), el programa provisional anotado (A/HRC/EMRIP/2014/1/Add.1) elaborado por el ACNUDH, el estudio de seguimiento sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/EMRIP/2014/3/Rev.1), el estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción de los riesgos de desastres (A/HRC/EMRIP/2014/2), y el informe en el que se resumen las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas sobre la aplicación de la Declaración (A/HRC/EMRIP/2014/4).

17. El Mecanismo de Expertos también tuvo ante sí los siguientes documentos de sesión: "Compilation of conclusions and recommendations from the United Nations seminars on treaties, agreements and other constructive arrangements" (A/HRC/EMRIP/2014/CRP.1), "Article 31 of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples and the World Indigenous Nations (WIN) Games" (A/HRC/EMRIP/2014/CRP.2), y "Compilation of references to indigenous women and girls in reports and advice of the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples (1st to 6th sessions)" (A/HRC/EMRIP/2014/CRP.3).

C. Apertura del período de sesiones

18. El Jefe Internacional Wilton Littlechild, Presidente del Mecanismo de Expertos, declaró abierto el séptimo período de sesiones y presentó a la Alta Comisionada Adjunta de

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Flavia Pansieri, y al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Baudelaire Ndong Ella, que hicieron discursos introductorios.

19. La Alta Comisionada Adjunta destacó la importancia de los estudios temáticos del Mecanismo de Expertos sobre el acceso a la justicia y la reducción del riesgo de desastres e hizo hincapié en que la aplicación de la Declaración era un reto constante; aunque era frecuente que se hiciera caso omiso de sus normas, había muchas prácticas positivas en el plano nacional que debían replicarse. También describió algunos aspectos salientes de la labor del ACNUDH en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular iniciativas en Camboya y Guatemala para facilitar el acceso a la justicia a los pueblos indígenas.

20. La Alta Comisionada Adjunta subrayó la importancia de que la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas fuera inclusiva, con una fuerte participación de los pueblos indígenas, y manifestó su esperanza de que condujera a la adopción de medidas concretas para mejorar la aplicación de la Declaración, por ejemplo adoptando mayor número de planes de acción y estrategias de aplicación en el plano nacional.

21. En su intervención inicial, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos agradeció el trabajo del Mecanismo de Expertos y señaló que sus estudios y opiniones habían sido bien acogidos por el Consejo y habían contribuido positivamente a las actividades de promoción de la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Dio las gracias al Mecanismo de Expertos por los dos estudios que se presentaban en el séptimo período de sesiones. Señaló que el Consejo concedía gran importancia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hizo hincapié en que el Consejo había instado constantemente a que los pueblos indígenas participaran de forma plena y efectiva en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial y a que durante ese proceso se examinasen los estudios y las opiniones del Mecanismo de Expertos.

D. Elección de la Mesa

22. El Jefe Internacional Littlechild invitó a los miembros del Mecanismo de Expertos a proponer candidatos para las funciones de presidente-relator y vicepresidente del séptimo período de sesiones. El Sr. Tsykarev propuso al Sr. Deterville para Presidente-Relator y el Sr. Mansayagan al Sr. Tsykarev para Vicepresidente. Ambos fueron nombrados por aclamación.

23. El Presidente-Relator, Sr. Deterville, agradeció a los demás miembros del Mecanismo de Expertos su elección y dio la bienvenida al nuevo miembro, Sr. Mansayagan.

24. El Presidente-Relator destacó la labor realizada por el Mecanismo de Expertos desde el último período de sesiones, que comprendió el estudio de seguimiento sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. El estudio se basó en un seminario de expertos coorganizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Auckland y el ACNUDH. El Presidente-Relator trató de la labor del Mecanismo en la elaboración del estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción y prevención del riesgo de desastres y de preparación al respecto, y de su trabajo sobre el cuestionario presentado a los Estados y pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

25. El Presidente-Relator expuso a continuación las actividades del Mecanismo de Expertos relacionadas con la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que comprendieron la participación en los siguientes eventos: una mesa redonda en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; la Conferencia Global de Mujeres Indígenas, celebrada en el Perú; la Conferencia Parlamentaria Internacional sobre los Parlamentos y los Derechos de los Pueblos Indígenas, celebrada en abril de 2014; el 13º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrado en mayo de 2014; y la consulta informal y los diálogos interactivos organizados por el Presidente de la Asamblea General, que se celebraron el 4 de junio y los días 17 y 18 de junio de 2014 respectivamente.

26. En la alocución que hizo durante la sesión de apertura, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas dio las gracias al Consejo de Derechos Humanos y al ACNUDH por su apoyo a la coordinación de los mandatos de las Naciones Unidas relativos a los derechos de los pueblos indígenas. Describió brevemente su mandato y subrayó la importancia de los temas de los estudios elaborados por el Mecanismo de Expertos. Por lo que respecta al acceso a la justicia, hizo hincapié en que con frecuencia los pueblos indígenas no gozaban efectivamente de los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, una situación que sufrían en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, que solían ser víctimas de discriminación y violencia. También señaló que, dado que solían vivir en ecosistemas frágiles, los pueblos indígenas corrían mayor riesgo de verse afectados por desastres. La Relatora Especial afirmó que este era un año especialmente importante para los pueblos indígenas en razón de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

E. Aprobación del programa

27. El Mecanismo de Expertos aprobó el programa y el programa de trabajo de su séptimo período de sesiones (A/HRC/EMRIP/2014/1 y A/HRC/EMRIP/2014/1/Add.1).

IV. Mesa redonda sobre la agenda para el desarrollo después de 2015

28. La mesa redonda sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se inició con una declaración introductoria del Presidente-Relator, que afirmó que dicha agenda constituiría la hoja de ruta de la comunidad internacional para el desarrollo en los años venideros. Por consiguiente, era crucial tomar en consideración los derechos de los pueblos indígenas. La agenda debía reflejar fielmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular los derechos de estos pueblos a la libre determinación y a proseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural; a determinar y elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo; y a participar en la adopción de decisiones. El Presidente-Relator hizo hincapié además en la importancia de la participación de los pueblos indígenas en los planes de acción, las políticas y los programas nacionales derivados de este compromiso internacional.

29. A continuación, intervino una funcionaria de la sección del ACNUDH dedicada a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que describió brevemente el proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 hasta la fecha, señalando la importancia de integrar en ella dimensiones de derechos humanos. Apuntó cinco elementos capitales de derechos humanos que debían figurar en la agenda para el desarrollo, a saber: a) la libertad para vivir sin miseria (ajustando los objetivos socioeconómicos a los derechos económicos, sociales y culturales); b) la libertad para vivir sin temor (que entraña derechos civiles y

políticos, como la participación política, el acceso a la justicia y la seguridad personal); c) no dejar a nadie atrás, haciendo efectivos los principios de igualdad y no discriminación; d) velar por la coherencia de las políticas internacionales (mediante sólidas alianzas mundiales y reformas internacionales asentadas en el derecho al desarrollo); y e) una rendición de cuentas efectiva gracias a un marco sólido.

30. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas centró a continuación sus palabras en la necesidad de integrar plenamente las perspectivas de los pueblos indígenas mediante su participación plena y efectiva en todos los procesos relacionados con ellos, incluido el Grupo de trabajo de composición abierta. Señaló que los representantes indígenas estaban estudiando la necesidad de añadir un cuarto pilar, la cultura, a los tres pilares del desarrollo existentes (desarrollo económico, social y ambiental). Los pueblos indígenas defendían la necesidad de utilizar indicadores de bienestar y sostenibilidad para medir el desarrollo en lugar de basarse en indicadores económicos. Pedían además que en los nuevos objetivos de desarrollo sostenible se utilizaran los términos "pueblos indígenas", en vez de "comunidades indígenas y locales". Aunque en un borrador anterior, el objetivo 16 del proyecto de objetivos de desarrollo sostenible contenía una referencia a los pueblos indígenas y el término "libre" en la fórmula "consentimiento libre, previo e informado", dicho adjetivo se eliminó en la versión actual del borrador preliminar. Habría que reintroducir ambas referencias e integrar además las preocupaciones de los pueblos indígenas en los objetivos. La Sra. Tauli Corpuz instó a los Estados y al Mecanismo de Expertos a que procuraran solventar los problemas de falta de reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos.

31. El Sr. Joseph Itongwa, del Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África y el Programa de Integración y Desarrollo del Pueblo Pigmeo en Kivu, presentó una perspectiva regional y nacional sobre la participación de los pueblos indígenas en la agenda para el desarrollo después de 2015 basada en sus experiencias en la República Democrática del Congo. Presentó los retos de desarrollo que afrontaban los pueblos indígenas de África, en particular su falta de reconocimiento como pueblos indígenas y su marginación respecto de la participación en la vida pública y el acceso a los servicios de salud y educación. Señaló la necesidad de que los pueblos indígenas participaran en la elaboración de los planes nacionales para la consecución de los objetivos internacionales de desarrollo e hizo hincapié en la importancia del diálogo entre los Estados y los pueblos indígenas.

32. El Sr. Tsykarev se refirió a la Conferencia Mundial de la Juventud, que se celebró en Colombo en mayo de 2014 y tuvo por tema concreto la integración de la juventud en la agenda para el desarrollo después de 2015. La Declaración de Colombo se había sometido al examen de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Sr. Tsykarev señaló que con ello se alentaba a los Estados a asignar apoyo presupuestario a la creación de mayores y mejores oportunidades de empleo para los jóvenes indígenas y a la elaboración de programas y políticas de erradicación de la violencia contra los grupos más marginados de jóvenes. Observó que la mayor parte de los jóvenes del mundo residían en zonas rurales de países en desarrollo, sin acceso a recursos productivos, y solo disponían de su trabajo para ganarse la vida. Por ello, era vital apoyar la participación de los jóvenes indígenas en la adopción de decisiones relativas a las labores de fomento de unos empleos rurales dignos y de unos medios de vida agrícola y una producción de alimentos sostenibles.

33. El Jefe Internacional Littlechild señaló la necesidad de que en el documento final de la agenda para el desarrollo después de 2015 se utilizara la fórmula "pueblos indígenas", en consonancia con la Declaración. Remitió a las delegaciones a los estudios de fondo ya realizados sobre la fórmula "pueblos indígenas", que servían para proteger el reconocimiento de los pueblos indígenas, incluido un dictamen jurídico del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Hizo hincapié en la necesidad de establecer

nexos entre empresas y derechos humanos en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y de velar por una participación constante de los pueblos indígenas.

V. Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

34. El Sr. Tsykarev presentó el tema del programa relativo a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, indicando la importancia de dicha Conferencia para promover los derechos humanos de los pueblos indígenas. Señaló la dedicación del Mecanismo de Expertos, que es uno de los órganos de las Naciones Unidas específicamente señalado en la resolución 66/296 de la Asamblea General, a conseguir una Conferencia Mundial fructífera, así como sus constantes llamamientos a una participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de los pueblos indígenas en todas las etapas de la Conferencia Mundial, incluidas las reuniones preparatorias. Invitó a los participantes a basarse en los estudios y las opiniones del Mecanismo de Expertos para la elaboración del documento final.

35. El Sr. Gregoire, Asesor Especial del Presidente de la Asamblea General para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, y el Sr. Malezer, Asesor Indígena del Presidente de la Asamblea General, se sumaron a la reunión desde Nueva York, por videoconferencia, el 7 de julio de 2014. El Sr. Gregoire indicó que el borrador preliminar pronto estaría listo para debate y constituiría la base para los debates de la consulta interactiva informal que tendría lugar el 16 de julio de 2014. El Sr. Malezer indicó que él y la Sra. Mirna Cunningham, la otra Asesora Indígena del Presidente de la Asamblea General, habían estado participando de lleno en el proceso hasta la fecha.

36. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas indicó que sería importante que en el borrador preliminar del documento final se recogieran los cuatro temas señalados en el Documento Final de Alta. La Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Sra. Sambo Dorough, estuvo de acuerdo y señaló que era positivo constatar la paridad de los asesores, concretamente dos asesores indígenas y dos asesores de Estados, y que el proyecto de documento se inspirase en el Documento Final de Alta. El Sr. Hjalmar Dahl, Copresidente del Grupo Coordinador Global hizo hincapié en que la versión definitiva del documento final tenía que ser concisa y orientada a la acción, comprender recomendaciones, calendarios y mecanismos de seguimiento concretos, y reflejar las prioridades de todas las regiones indígenas.

37. El Jefe Internacional Littlechild dijo que, tras haber hecho un examen preliminar del documento final, le complacía encontrar varios elementos de la labor del Mecanismo de Expertos en el borrador preliminar, concretamente en relación con el acceso a la justicia y con las intervenciones del Mecanismo de Expertos en la consulta interactiva informal celebrada en junio de 2014 en Nueva York. Además, consideraba alentadora la adhesión a la resolución 24/10, párrafo 8 b), del Consejo de Derechos Humanos, en la que se recomendaba que en la elaboración de los programas del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial, se tuvieran en cuenta los estudios y la opinión del Mecanismo de Expertos. Señaló que las intervenciones, los estudios y la opinión del Mecanismo de Expertos se reflejaban en todo el texto del anteproyecto, por ejemplo los relativos al acceso a la justicia.

38. El Jefe Internacional Littlechild expuso también varios motivos de preocupación. En primer lugar, se había omitido la referencia al papel de los parlamentarios. En segundo lugar, señaló que solo se articulaban medidas concretas en 11 de los 39 párrafos del borrador preliminar; la voluntad de actuar debía reforzarse para promover los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Además, debía hacerse mención específica de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos. Por lo que respecta al párrafo 31 del

anteproyecto, debía integrarse la salud física en las actuales referencias a la salud mental, con lo que el texto rezaría "la salud, física y mental", a fin de promover los derechos de los pueblos indígenas al deporte y los juegos tradicionales, de conformidad con el artículo 31 de la Declaración.

39. Como aspecto positivo, observó que en el anteproyecto se hacía referencia a la designación de un representante indígena de alto nivel, por ejemplo un subsecretario general o secretario general adjunto; a la proclamación de un tercer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo; y a la petición de un plan de acción común a todo el sistema.

40. El Jefe Internacional Littlechild señaló a la atención la carta que el Presidente de la Asamblea General había enviado con el borrador preliminar, de fecha 18 de julio de 2014, en la que se indicaba que, tras la consulta del 18 de agosto de 2014, las consultas entrarían en un proceso intergubernamental y proseguirían entre los Estados Miembros de ser necesario, lo que contravenía las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y los estudios y la opinión del Mecanismo de Expertos en lo tocante al derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones.

41. Afirmó que el principio en el que se insistió en las dos consultas interactivas informales fue que el documento final debía articularse en torno a los ejes de la Declaración y otras normas y principios internacionales, entre ellos el Convenio N° 169 (1989) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

42. Varios representantes de Estados y pueblos indígenas formularon importantes recomendaciones en relación con el documento final, en particular que debía ser más breve y orientado a la acción (por ejemplo, que instara a la aprobación de leyes, políticas y procedimientos nacionales y de reformas constitucionales, medida que se acompañaría de las asignaciones presupuestarias adecuadas en el plano nacional) y también conciso. Debía resultar de la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de los pueblos indígenas. Los participantes señalaron que debía basarse en el Documento Final de Alta (o por lo menos, que dicho documento se incluyera en apéndice), y en un consenso entre los Estados y los pueblos indígenas. Indicaron también que debía referirse a la labor del Secretario General relativa al estudio de los medios de promover la participación de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (A/HRC/21/24). Otros participantes mencionaron, como medida positiva que podría introducirse en el documento final, el nombramiento de un representante indígena de alto nivel en el sistema de las Naciones Unidas. Muchos participantes hicieron hincapié en que el documento final debía promover la aplicación de la Declaración.

43. Hubo Estados y pueblos indígenas que propusieron temas complementarios para las mesas redondas. Se propuso, por ejemplo, el desarrollo económico y la promoción de las culturas y las empresas indígenas. Se hicieron otras propuestas, como referenciar los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos, y adoptar un planteamiento que comprendiese todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas indígenas. El Sr. Gregoire indicó que los temas de las mesas redondas aún no se habían fijado.

44. El Mecanismo de Expertos volvió al tema 3 del programa tras la distribución del borrador preliminar. Aunque se encomió la disponibilidad del documento, en sus intervenciones muchos observadores señalaron que habían tenido escaso tiempo para examinarlo, por lo que solo podían hacer observaciones preliminares.

45. Algunos observadores indígenas hablaron positivamente de ciertos elementos del borrador preliminar, pero también instaron en numerosas ocasiones a que se siguiera mejorando. A ese respecto, se hizo hincapié en la importancia de las consultas venideras.

46. Muchos participantes se refirieron al Documento Final de Alta, subrayando la importancia de que se anexara al documento final. Se expresó preocupación por que no se hubieran incluido algunas propuestas del Documento Final de Alta en el borrador preliminar. Por ejemplo, aunque se hacía una importante referencia a la petición de la Asamblea General de solicitar la orientación del Consejo de Derechos Humanos para mejorar la aplicación de la Declaración, no se mencionaba explícitamente el mecanismo de supervisión propuesto al efecto. También despertaron interés las propuestas de designación de un nuevo representante de alto nivel por el Secretario General, y se destacó que era importante hacer referencia a los órganos de tratados.

47. Algunos observadores indígenas indicaron que varias disposiciones del borrador preliminar ya estaban contempladas en los artículos pertinentes de la Declaración. También expresaron su preocupación por el hecho de que, tras el 18 de agosto de 2014, el proceso pudiera llevarse por cauces intergubernamentales, lo que potencialmente dejaría excluidos a los pueblos indígenas. Hicieron hincapié en que la plena participación de los pueblos indígenas debía mantenerse en todas las etapas. Respaldaron la proclamación del Tercer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que tendría por objetivo la cooperación internacional para la aplicación de la Declaración.

48. Los participantes indígenas señalaron la importancia de utilizar el documento final para promover los derechos de los pueblos indígenas. Paralelamente, se indicó que esta promoción debía reflejarse en la agenda para el desarrollo después de 2015.

49. El Cónclave Global de Jóvenes Indígenas exhortó a una mayor firmeza en la formulación de los compromisos de los Estados, que reflejara una voluntad más resuelta de cumplir lo dispuesto en el documento final, a fin de fortalecer la aplicación de la Declaración y la efectividad de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en ella.

50. En suma, hubo un claro consenso en torno a la necesidad de garantizar que la Conferencia Mundial y su documento final marcaran una firme adhesión a los principios de la Declaración, sin reticencias. Algunos observadores también sostuvieron que el documento final debía aprobarse por consenso.

51. El Sr. Gregoire volvió a sumarse a la sesión por videoconferencia después de que se distribuyera el borrador preliminar del documento final y de que los participantes y los expertos hubieran podido debatir al respecto. El Sr. Tsykarev resumió los debates para el Sr. Gregoire, quien señaló la importancia de trasladar los puntos de vista sobre el borrador a las próximas consultas del 16 de julio y el 18 de agosto de 2014. El Sr. Tsykarev dio las gracias al Sr. Gregoire y a los asesores del Presidente de la Asamblea General por su duro trabajo y su dedicación a lograr que la Conferencia Mundial produjese un documento final que contribuyera concretamente a la aplicación de la Declaración.

VI. Seguimiento de estudios temáticos y asesoramiento

52. El Sr. Mansayagan presentó el tema del programa relativo al seguimiento de estudios temáticos y asesoramiento, recordando el mandato del Mecanismo de Expertos y enumerando los estudios y las opiniones que este había presentado previamente. Añadió que los estudios y las opiniones tenían por objeto aportar una mejor comprensión de las disposiciones de la Declaración y proponer medidas concretas que los Estados, los pueblos indígenas, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros pudieran adoptar para promover su aplicación. Señaló que en los estudios del Mecanismo de Expertos se hacía particular hincapié en la participación de los propios pueblos indígenas en las decisiones que les afectan. También destacó la posible contribución de los estudios y las opiniones del Mecanismo de Expertos a la elaboración del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

53. Se expuso una buena práctica para la aplicación de la opinión N° 2 del Mecanismo de Expertos sobre el derecho a participar en la adopción de decisiones, en relación con los jóvenes indígenas, consistente en el desarrollo de la iniciativa Comunidades Empoderadas en Australia, que tiene por objeto fortalecer el liderazgo y la gobernanza indígenas en el plano local y lograr mayor peso de los indígenas en las decisiones relativas al suministro de servicios públicos en sus regiones.

54. En algunas intervenciones de organizaciones de pueblos indígenas relativas a los estudios del Mecanismo de Expertos sobre idiomas y cultura y sobre educación, se puso de relieve que en ciertos países seguía denegándose a los pueblos indígenas el derecho a recibir enseñanza en sus lenguas vernáculas. En otras también se lamentó que el derecho a participar en la adopción de decisiones, sobre todo en relación con las tierras, la educación y el idioma, careciera en muchos casos de efectividad.

55. El Jefe Internacional Littlechild ofreció información actualizada sobre los anteriores estudios del Mecanismo de Expertos. En primer lugar, en relación con el estudio sobre el derecho a la educación y el estudio sobre el papel de los idiomas y la cultura, señaló que en el Canadá se seguía trabajando en el control de las primeras naciones sobre su educación. Además, analizó una decisión pionera unánime del Tribunal Supremo del Canadá en la causa *Nación chilcotin c. Columbia Británica*, 2014 SCC 44, que guardaba relación con el estudio de seguimiento del Mecanismo de Expertos sobre el derecho a participar en la adopción de decisiones, con especial atención a las industrias extractivas (A/HRC/21/55), en la que se declaraba la existencia de un título ancestral del pueblo chilcotin y se señalaba la necesidad de tener en cuenta las opiniones de los pueblos indígenas en la concesión de licencias.

56. Refiriéndose al estudio sobre el papel de los idiomas y la cultura, el Sr. Tsykarev trató de algunos de los retos que afrontan los pueblos indígenas en la transmisión de sus idiomas de generación en generación, como las labores de asimilación e integración lingüística. Señaló que el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía en la educación entrañaba el derecho a fijar sus propias prioridades educativas y a participar efectivamente en la concepción, la puesta en práctica y la evaluación de los planes, los programas y los servicios educativos, así como el derecho a crear y a controlar sus propios sistemas e instituciones de enseñanza. A ese respecto, indicó que no podían reducirse los horarios de enseñanza de los idiomas indígenas para aumentar los de los idiomas mayoritarios sin consultarlo con los pueblos indígenas.

VII. Estudio y opinión sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas: justicia restaurativa, sistemas jurídicos indígenas y acceso a la justicia de las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas

57. El Sr. Titus presentó el estudio de seguimiento sobre el acceso a la justicia, centrado en la justicia restaurativa, los sistemas jurídicos indígenas y el acceso a la justicia de las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas. Antes de presentar las grandes líneas de los contenidos del estudio, expresó la gratitud del Mecanismo de Expertos a la Universidad de Auckland y al ACNUDH por la organización conjunta del seminario de expertos sobre el tema de este estudio, celebrado en Auckland (Nueva Zelanda) los días 17 y 18 de febrero de 2014, así como a los expertos que participaron en el seminario por sus valiosas contribuciones. También dio las gracias a los Estados, las organizaciones de los pueblos indígenas y las instituciones nacionales de derechos humanos que habían contribuido al estudio presentando documentos escritos.

58. El Jefe Internacional Littlechild hizo hincapié en la necesidad de referirse a la opinión del Mecanismo de Expertos sobre el acceso a la justicia en las labores de preparación de la Conferencia Mundial y de ultimación del documento final.

59. El Sr. Tsykarev se refirió a la práctica positiva de instaurar defensores de los derechos de los indígenas, como hizo, por ejemplo, la Federación de Rusia, ya mencionada en el informe del 6º período de sesiones del Mecanismo de Expertos y el informe del 13º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Instó no obstante a todos los actores a velar por que esta "buena práctica" se aplicara plena y ampliamente antes de presentarla en el plano internacional. El Sr. Tsykarev pidió a todos los interesados que no hubiera retrocesos en la aplicación de prácticas positivas y que todas las medidas tuvieran carácter sistemático y no puntual. También puso de relieve la importante contribución de los defensores de los derechos humanos a las labores de apoyo al acceso de los pueblos indígenas a la justicia, subrayando que las intimidaciones y las detenciones ilegales de defensores de los derechos humanos eran inaceptables.

60. En general, las delegaciones de los Estados y los representantes de los pueblos indígenas valoraron positivamente el informe de seguimiento sobre el acceso a la justicia, señalando sobre todo el particular interés prestado a las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas, y al derecho de los pueblos indígenas a utilizar sus sistemas tradicionales de justicia. Los participantes también celebraron que el Mecanismo de Expertos hiciera hincapié en la necesidad de un planteamiento integral respecto del acceso a la justicia. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, por ejemplo, explicó cómo se trataban en el país en asociación con dirigentes de comunidades indígenas las problemáticas interrelacionadas de la delincuencia, las familias vulnerables y las víctimas de delitos. En varias regiones de Nueva Zelanda, un comité comunitario de justicia, integrado por dirigentes y ancianos maoríes, se reunía con los autores de delitos para acordar formas de reparar los daños ocasionados y tratar los factores de delincuencia. Además, los participantes coincidieron en la importancia concedida en el estudio a la necesidad de proporcionar a los sistemas de justicia indígenas recursos y financiación adecuados para que facilitaran de manera efectiva y sostenible el acceso de los pueblos indígenas a la justicia.

61. En el turno de intervenciones salieron a la luz ciertas trabas de acceso a la justicia que no se habían expuesto en el estudio o no se habían tratado lo suficiente. Entre ellas, la justicia ambiental y el acceso a la justicia en cuestiones relativas a la tierra y los recursos naturales; situaciones en las que los pueblos indígenas no eran reconocidos como tales; el vínculo entre la libre determinación y el acceso a la justicia; y la discriminación en el acceso a la justicia por motivos de orientación sexual e identidad de género.

62. Varios participantes se refirieron al vínculo entre la educación, incluida la educación en derechos humanos, y el acceso a la justicia. A ese respecto, la secretaria técnica de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas (UNIPP) destacó una iniciativa a la que prestaba apoyo en la República del Congo, gracias a la cual la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de las Poblaciones Indígenas de 2011 se estaba traduciendo a los idiomas indígenas y sus contenidos se estaban difundiendo por televisión y radio.

63. Varios participantes trataron de las dificultades que las barreras lingüísticas y culturales planteaban a los pueblos indígenas en el acceso a la justicia, en particular la falta de reconocimiento de sus idiomas. A ese respecto, el Sr. Tsykarev señaló que en los procedimientos judiciales solía ignorarse el idioma y la cultura de los pueblos indígenas, y que era crucial fortalecer la capacidad de los jueces, los abogados y los fiscales de entender mejor las tradiciones y los derechos de esos pueblos. Refiriéndose a varios casos, destacó la necesidad de respetar la identidad y los derechos lingüísticos de los indígenas en el sistema de justicia penal, con independencia de que los acusados fueran o no culpables. Varios Estados, entre ellos México y Guatemala, describieron los programas ejecutados en sus

países para facilitar la interpretación y la traducción a idiomas indígenas en los procedimientos judiciales.

64. Algunos participantes hicieron propuestas concretas para reforzar el texto del estudio. Uno de ellos propuso que, además de exhortar a un equilibrio entre los sexos en los sistemas de justicia indígenas y no indígenas, en el texto también se instara a aumentar la representación de las mujeres indígenas en los sistemas jurídicos internacionales, como los órganos de tratados de derechos humanos. El mismo participante pidió también que en el estudio se hiciera la distinción entre los "tribunales ancestrales", fundados en conceptos jurídicos indígenas, y los constituidos sobre la base de conceptos jurídicos coloniales.

65. Al clausurar el debate sobre el estudio, el Sr. Titus propuso introducir en la opinión un punto sobre la contribución que las instituciones nacionales de derechos humanos pueden hacer a la difusión y la promoción de la opinión del Mecanismo de Expertos entre los miembros de la judicatura y los profesionales del derecho, de forma que pudiera utilizarse como fundamento en causas judiciales y dictámenes jurídicos.

VIII. Estudio y opinión sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres y de prevención y preparación a ese respecto

66. El Sr. Deterville presentó el estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres y de prevención y preparación a ese respecto. Antes de pasar a hacer un resumen del estudio, dio las gracias a todos los que contribuyeron a su elaboración. Subrayó que, puesto que no se había organizado un seminario de expertos para tratar el asunto, el séptimo período de sesiones ofrecía la posibilidad de recibir contribuciones complementarias sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres y comentarios de los Estados y los pueblos indígenas sobre los contenidos del estudio.

67. Varias delegaciones de Estados hicieron referencia a las buenas prácticas y los retos persistentes en materia de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en el marco de la reducción del riesgo de desastres. Por ejemplo, los Estados Unidos de América se refirieron a una campaña de difusión, específicamente dirigida a gobiernos tribales para concienciarlos y fortalecer sus capacidades en materia de gestión de emergencias, conocida como Ready Indian Country (País Indio Preparado). Guatemala describió algunas iniciativas que había puesto en marcha, como la elaboración de mapas de riesgos y vulnerabilidades con la participación de mujeres indígenas, y varias actividades de formación y concienciación sobre la reducción del riesgo de desastres específicamente dirigidas a comunidades indígenas. México destacó la importancia de facilitar información sobre la reducción del riesgo de desastres en los idiomas indígenas y se refirió en particular a un programa que había servido para grabar y difundir 120 avisos públicos en idiomas indígenas de 8 estados con alto riesgo de desastres. El Estado Plurinacional de Bolivia puso de relieve los vínculos entre la vulnerabilidad a los desastres y problemas más vastos, como la pobreza y la necesidad de establecer una relación más armoniosa con la naturaleza, refiriéndose a su programa Ley Marco de la Madre Tierra que, además de sentar las bases de un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza, creaba un marco nacional de prevención de desastres y de reducción de los riesgos y las vulnerabilidades conexos.

68. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda habló de las repercusiones que habían tenido sobre la población maorí los terremotos de 2010 en Canterbury. Este ejemplo ilustraba los efectos que podían tener los desastres en poblaciones indígenas

urbanas que vivían en zonas de alto riesgo. La Comisión se refirió a los recursos que se habían elaborado tras los terremotos, en particular un documento del Ministerio de Defensa Civil y Gestión de Emergencias titulado "Including culturally and linguistically diverse communities: information for the civil defence and emergency management sector" [Inclusión de comunidades cultural y lingüísticamente diversas: información para el sector de defensa civil y gestión de emergencias].

69. Varios representantes de pueblos indígenas instaron al Mecanismo de Expertos a hacer mayor hincapié en la contribución de las industrias extractivas al aumento de los riesgos de desastres y pusieron de relieve las causas humanas de algunos desastres. Se hicieron propuestas concretas sobre la manera en la que el estudio podía tratar mejor la contribución del conocimiento tradicional a la reducción del riesgo de desastres. El Asia Indigenous Caucus, por ejemplo, observó que los pueblos indígenas no debían considerarse solo "pueblos vulnerables", sino más bien expertos en ecosistemas que gozan de sólidos conocimientos sobre el medio ambiente y viven en estrecha relación con él. Varios ejemplos mencionados por representantes indígenas explicaron la manera en que, a pesar de vivir en algunos de los ecosistemas y ubicaciones más frágiles del planeta, los indígenas habían desarrollado estrategias incomparables para hacer frente al cambio climático y otros factores de desastres. En varias intervenciones también se hizo hincapié en el vínculo entre la vulnerabilidad a los desastres y la inseguridad en la tenencia de tierras y los recursos.

70. El Jefe Internacional Littlechild intervino para hacer tres observaciones. En primer lugar, era importante vincular la cuestión del examen de la reducción del riesgo de desastres al derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, como se expone en el estudio de seguimiento del Mecanismo de Expertos sobre el derecho a participar en la adopción de decisiones, con especial atención a las industrias extractivas, particularmente en los párrafos 11, 12, 44 y 45, y en la opinión N° 4 del Mecanismo de Expertos y sus observaciones relativas a los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Esos documentos contenían orientaciones para los Estados, las empresas y los pueblos indígenas encaminadas a garantizar el respeto al derecho de libre determinación; el consentimiento libre, previo e informado; y la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de los pueblos indígenas en el marco mundial para la reducción del riesgo de desastres después de 2015. En segundo lugar, destacó la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas y los Estados aportaran apoyo financiero para la participación de los pueblos indígenas en los foros pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015. En tercer lugar, puso de relieve una buena práctica del Canadá, consistente en la cooperación entre los pueblos indígenas y las autoridades estatales para reducir el riesgo de desastres naturales a través del organismo de gestión de emergencias del país.

IX. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

71. Antes de abrir el debate sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Jefe Internacional Littlechild presentó a grandes rasgos la labor del Mecanismo de Expertos en ese ámbito, incluida una reseña del resumen final de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración. Anunció que había tres documentos de sesión disponibles: "Compilation of conclusions and recommendations from the United Nations seminars on treaties, agreements and other constructive arrangements" (A/HRC/EMRIP/2014/CRP.1), "Article 31 of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples and the World Indigenous Nations (WIN) Games"

(A/HRC/EMRIP/2014/CRP.2), y "Compilation of references to indigenous women and girls in reports and advice of the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples (1st to 6th sessions)" (A/HRC/EMRIP/2014/CRP.3).

72. Los participantes asistieron a la intervención de Shankar Limbu en nombre de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. El Sr. Limbu anunció la modificación histórica y sumamente significativa de la denominación del Fondo que, en lugar de Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, había pasado a denominarse Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas, de conformidad con la Declaración. Presentó a grandes rasgos las medidas de apoyo del Fondo a representantes indígenas en 2013 y 2014, entre ellas el apoyo a la participación de 84 representantes indígenas en la próxima Conferencia Mundial.

73. A continuación tuvo lugar una mesa redonda sobre el papel de los parlamentarios en la aplicación de la Declaración. Para empezar, el Jefe Internacional Littlechild expuso brevemente las actividades del Mecanismo de Expertos relativas a la aplicación de la Declaración, entre ellas la presentación que él mismo había hecho en la Conferencia Parlamentaria Internacional sobre los Parlamentos y los Derechos de los Pueblos Indígenas, celebrada en Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia), en la que había expuesto las medidas concretas que podían adoptarse para aplicar la Declaración en el plano nacional. También destacó la importancia del consentimiento, por oposición a consulta, para cumplir las normas establecidas en la Declaración. Señaló la importancia de tener en cuenta la Declaración de Santa Cruz de la Sierra en las deliberaciones y el seguimiento de la Conferencia Mundial.

74. El Sr. Akiyo Afouda, Oficial de Derechos Humanos de la Unión Interparlamentaria (UIP), ofreció un panorama completo de la labor de la UIP y de su estructura y estrategias. Expuso las actividades concretas de la UIP para promover los derechos de los pueblos indígenas y la Declaración, en particular un proyecto conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre la representación de las minorías y los pueblos indígenas en los parlamentos; la Declaración de Chiapas de 2010; y, más recientemente, la Declaración de Santa Cruz de la Sierra, de abril de 2014. Expuso a grandes rasgos los aspectos fundamentales de la Declaración de Santa Cruz de la Sierra: el consentimiento libre, previo e informado y los planes nacionales de acción para aplicar la Declaración. Se refirió a los planes de la UIP para contribuir a la Conferencia Mundial, que comprendían la difusión de las conclusiones de su encuesta sobre la representación de los pueblos indígenas en los parlamentos.

75. La Sra. María Eugenia Choque Quispe, Vicepresidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, habló sobre la aplicación de la Declaración y los debates mantenidos durante la conferencia de Santa Cruz. Se refirió en particular a los debates sobre buenas prácticas y medidas administrativas y legislativas concebidas para promover la aplicación. Destacó la necesidad de que los parlamentarios participaran en la Conferencia Mundial. Trató de la importancia de aplicar el principio de no discriminación para cumplir los objetivos de la Declaración y pidió que se prestase particular atención a la protección de las mujeres (y de su derecho a participar en la adopción de decisiones) y los jóvenes indígenas. La Sra. Choque Quispe destacó la necesidad de impartir a los parlamentarios formación sobre los derechos y las cosmovisiones de los pueblos indígenas, y de asignar recursos presupuestarios para las medidas de aplicación.

76. El Sr. Johnson Ole Kaunga, del Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation (Kenya), ofreció un ejemplo nacional de aplicación de la Declaración por parlamentarios en Kenya, en donde los pastores habían formado un grupo parlamentario específico que facilitó los avances en cuestiones que afectaban a los pueblos indígenas. Uno de los problemas era el sistema interno, compuesto por una Asamblea

Nacional y un Senado, que hacía difícil que los pueblos indígenas entendieran cómo abordar las cuestiones o a través de qué instancia gubernamental. Otra barrera señalada por el Sr. Ole Kaunga era el desconocimiento de los parlamentarios de los derechos de los pueblos indígenas, que les impedía interesarse por las labores educativas, pues en su percepción se trataba de una cuestión políticamente sensible.

77. El Sr. Tsykarev felicitó a la UIP por la organización de una mesa redonda sobre la promoción de los compromisos internacionales y la defensa de los derechos de los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, en la 129ª reunión de su Asamblea, que se celebró en octubre de 2013. Durante la mesa redonda se prestó especial atención al Convenio N° 169 de la OIT y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Pidió la incorporación de parlamentarios en las delegaciones nacionales que asistirían a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Señaló que era crucial, no solo garantizar la participación de los pueblos indígenas en los parlamentos, sino también crear las condiciones adecuadas para que pudieran trabajar de manera efectiva para tener peso en las decisiones legislativas, en particular las que concernían a los pueblos indígenas. También subrayó la necesidad de utilizar los idiomas indígenas en los parlamentos.

78. La Sra. Tauli Corpuz habló sobre su mandato de aplicar la Declaración y otros instrumentos internacionales y regionales de promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Se refirió a los obstáculos a la efectividad de los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos su falta de reconocimiento como pueblos, sobre todo en Asia y África; el reto que suponía concebir medidas prácticas de aplicación en ámbitos como la educación, la salud y la propiedad cultural e intelectual; las cuestiones pendientes en cuanto a la reconciliación y la reparación de deudas históricas desde la época de la colonización hasta la actualidad; y el establecimiento de la supervisión adecuada para medir lo que se había conseguido. La Sra. Tauli Corpuz dio ejemplos del papel de los parlamentarios en la aplicación de la Declaración en Indonesia y Filipinas. Algunos participantes hicieron uso de la palabra para tratar de la cuestión de la aplicación de la Declaración, refiriéndose en particular a la importancia de aplicar los artículos relativos al consentimiento libre, previo e informado.

79. La Sra. Sambo Dorough señaló que había varias publicaciones sumamente pertinentes respecto de la cuestión de la aplicación de la Declaración. Por lo que respecta al consentimiento libre, previo e informado, remitió a los delegados a las Directrices sobre el Consentimiento. Libre, Previo e Informado.

80. En cuanto al papel de los parlamentarios, la Sra. Sambo Dorough señaló la necesidad de impartir educación sobre derechos humanos y citó la afirmación de Erica-Irene Daes de que "todo el mundo necesita educación en derechos humanos", añadiendo que era totalmente cierto, sobre todo cuando había novedades como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La educación era necesaria para orientar la labor de los órganos de supervisión de tratados y los parlamentarios.

81. Varios Estados describieron las prácticas positivas que habían empleado para promover los derechos de los pueblos indígenas mediante la aplicación de la Declaración. Algunos participantes indígenas pusieron de relieve varias trabas y dificultades surgidas en el proceso de dar efectividad sobre el terreno a los derechos consagrados en la Declaración.

X. Propuestas que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos

82. El Presidente-Relator invitó a los observadores a presentar sus recomendaciones sobre las propuestas del Mecanismo de Expertos al Consejo de Derechos Humanos.

83. Se presentaron las propuestas siguientes: ampliar el mandato del Mecanismo de Expertos, entre otras cosas reforzando su función supervisora de la aplicación de la Declaración; proponer al Consejo nuevos principios y normas, según fuere necesario para proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas; y aportar al proceso del examen periódico universal información relacionada con los derechos de los pueblos indígenas.

84. Algunos participantes también propusieron temas para futuros estudios del Mecanismo de Expertos, entre ellos: el artículo 26 de la Declaración (derecho a las tierras, los territorios y los recursos); una prolongación del estudio actual sobre la reducción del riesgo de desastres centrada en el cambio climático; los derechos de los pueblos indígenas y las empresas; los pueblos indígenas y la soberanía alimentaria; y el papel de los defensores de los derechos humanos de los indígenas.

85. El Mecanismo de Expertos también deliberó sobre la posibilidad de realizar en el futuro un estudio sobre el derecho a la salud de los pueblos indígenas.

86. El Jefe Internacional Littlechild presentó dos propuestas (véanse los párrafos 8 y 9), la primera relacionada con la organización de un seminario de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y las empresas, y la segunda con el proyecto de seguir utilizando el cuestionario del Mecanismo de Expertos para recabar la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las buenas prácticas de aplicación de la Declaración. El Sr. Tsykarev coincidió en que se debía seguir utilizando el cuestionario sobre la aplicación de la Declaración e instó a todos los interesados a adoptar una perspectiva crítica en sus respuestas para que, además de las buenas prácticas, se señalaran también las dificultades y las enseñanzas extraídas.

XI. Aprobación de informes, estudios y propuestas

87. En la última sesión de su séptimo período de sesiones, el Mecanismo de Expertos aprobó el estudio de seguimiento y la opinión sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas; el estudio y la opinión sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres; y el informe en el que se resumen las respuestas al cuestionario para recabar la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los miembros del Mecanismo de Expertos aprobaron todas las propuestas por consenso.

88. Los miembros del Mecanismo de Expertos también aprobaron un programa provisional para el octavo período de sesiones del Mecanismo (véase el anexo II).

Anexos

[Inglés únicamente]

Anexo I

List of participants

States Members of the United Nations, represented by observers

Algeria, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bolivia (Plurinational State of), Brazil, Canada, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Democratic People's Republic of Korea, Denmark, Ecuador, Estonia, Ethiopia, Finland, France, Germany, Ghana, Greece, Guatemala, India, Indonesia, Italy, Japan, Latvia, Libya, Malaysia, Mauritius, Mexico, Morocco, Myanmar, New Zealand, Nicaragua, Nigeria, Norway, Pakistan, Panama, Paraguay, Philippines, Russian Federation, South Africa, Spain, Sri Lanka, Turkey, Ukraine, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America, Uruguay, Venezuela (Bolivarian Republic of), Zambia.

Non-member State, represented by an observer

Holy See.

United Nations mandates, mechanisms, bodies, specialized agencies, funds and programmes, represented by observers

International Labour Organization, Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, United Nations Indigenous Peoples' Partnership.

Intergovernmental organizations, regional organizations and mechanisms in the field of human rights, represented by observers

European Union, International Union for Conservation of Nature, Inter-Parliamentary Union.

National human rights institution, represented by an observer

New Zealand Human Rights Commission.

Academics and experts on indigenous issues, represented by observers from the following institutions

Hawaii Institute for Human Rights, Leuphana University Lüneburg, Middlesex University, SOGIP Research Project, Structural Analysis of Cultural Systems-Berlin, University of Manitoba.

Non-governmental organizations, as well as indigenous nations, peoples and organizations, represented by observers

Adivasi Jan Kalyan Samiti; Agencia Internacional de Prensa Indígena; Agenda Ciudadana por el Desarrollo y la Corresponsabilidad Social A.C.; Alcaldías Indígenas Maya Ixil; Asia Indigenous Caucus; Asociación de Mujeres Andinas del Perú; Asociación Kunas Unidos por Napguana; Assemblée des arméniens d'Arménie occidentale; Association Agharass Elkheir Tadouart Agadir; Association des Femmes de Kabylie; Association for Law and Advocacy for Pastoralists (in the United Republic of Tanzania); Association of Russian-language Indigenous Peoples of Latvia; Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara; Centro Maya para la Paz; Chippewas of the Thames First Nation; Chittagong Hill Tracts Citizens' Committee; Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos; Communauté des potiers du Rwanda; Comunidad Integradora del Saber Andino; Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú; Confederación Indígena Tayrona; Congrès mondial Amazigh; Congrès populaire coutumier Kanak; Consejo de Gobierno Marka Tarabuco; Consejo de Todas las Tierras Mapuche; Continental Network of Indigenous Women of the Americas; Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas; Council of the Otomi Toltec Nation; Cultura de Solidaridad Afro-Indígena; European Network on Indigenous Peoples; Federación Única de Afiliados al Seguro Social Campesino; Foundation for GAIA; Foundation for Research and Support of Indigenous Peoples of Crimea; Friends World Committee for Consultation; GALDU Resource Centre for the Rights of Indigenous Peoples; Global Coordinating Group on the World Conference on Indigenous Peoples; Global Indigenous Youth Caucus; Grand Council of the Crees (Eeyou Istchee); ICCA Consortium; IMPACT – Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation; Incomindios; Indigenous Movement; Indigenous Peoples and Nations Coalition; Indigenous Peoples' Center for Documentation, Research and Information; Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee; Indigenous Women's Forum of North-East India; Indigenous World Association; Ingrid Washinawatok El-Issa Flying Eagle Woman Fund; Inter-State Adivasi Women's Network; International Indian Treaty Council; International Organization for Self-Determination and Equality; International Work Group for Indigenous Affairs; Inuit Circumpolar Council; Kalagadi Youth and Women's Development Network; Khomani San Peoples; KAMP (Kalipunan Ng Katutubong Mamamayan Ng Pilipinas); Khmers Kampuchea-Krom Federation; Kus-Kura S.C.; La voix des Jummas; LIENIP (L'auravetl'an Information and Education Network of Indigenous People); Mining Water Group Association; Nación Indígena Originaria Yampara; National Association of Friendship Centres; Native Youth Sexual Health Network; Natural Justice; Negev Coexistence Forum; Newar National Forum; Organización Nacional Indígena de Colombia; PACOS Trust; People of Champa Descent in Focus Think Tank; Programme d'intégration pour le développement du peuple Pygmée au Kivu; Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko; Pueblos Indígenas Cumanagoto de la República Bolivariana de Venezuela; RAIPON (Russian Association of Indigenous Peoples of the North); Red de Jóvenes Indígenas de Centroamérica y México; Rehoboth Community of Namibia; Resguardo Indígena la Gaitana; Retorno a la Tierra; Society for Development of Tribals in India; Solidarité pour un monde meilleur; Tarimiat Shuar; Te Runanga-a-Iwi a Ngati Kahu; Ti Tlanizke; Union nationale du peuple Kanak; Universal Esperanto Association.

Anexo II

Programa provisional del octavo período de sesiones

1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
 4. Grupo de debate sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con las empresas.
 5. Seguimiento de la cumbre sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.
 6. Seguimiento de estudios temáticos y asesoramiento.
 7. Estudio temático y opinión de conformidad con la próxima resolución del Consejo de Derechos Humanos.
 8. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
 9. Propuestas que se someterán al examen y la aprobación del Consejo de Derechos Humanos.
 10. Aprobación del informe.
-